

RESISTENCIA, 18 MAR 2020

VISTO:

El Decreto N° 2722/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se establecieron los valores de Guardias Activas, Pasivas y Críticas de los profesionales y técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Que atento el incremento exponencial de atención en turnos extraordinarios, la complejidad de los mismos, y la necesidad de continuar satisfaciendo la demanda de la comunidad con equidad, solidaridad y sustentabilidad, corresponde incrementar en un cuarenta por ciento (40%) el valor de la hora de Guardia Activa, Pasiva y Crítica, fijado en el instrumento legal mencionado;

Que en tal virtud, se dicta el presente, el que cuenta con el aval de la Ministra de Salud Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

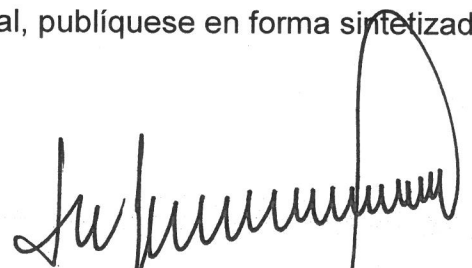
Artículo 1°: Incrementétese, a partir del 01 de marzo de 2020, en un cuarenta por ciento (40%), el valor de la hora de Guardia Activa, Pasiva y Crítica, fijada en los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 2722/19, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida del fondo permanente de la Jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.


Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **436**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Benitez Rodriguez
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica